

**RESOLUCIÓN No. 023**  
**05 de julio de 2024**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 018 del 13 de junio de 2024, "Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la realización de las convenciones ordinarias municipales virtuales, inscripción de planchas y votación del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución No. 018 del 13 de junio de 2024, en el párrafo segundo del artículo cuarto ordenó como fecha máxima para la publicación del censo de militantes acreditados el 08 de julio de 2024.

Que debido a que en las Resoluciones 021 del 28 de junio de 2024 y 022 del 05 de julio se modificó el artículo séptimo donde se amplió el término de inscripción de planchas hasta el martes 09 de julio de 2024, se hace necesario modificar la fecha de la publicación del censo de los militantes que participarán en las diferentes convenciones municipales.

Que, en consecuencia, de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE. EL ARTÍCULO CUARTO. De la Resolución 018 del 13 de junio de 2024**, el cual quedará así:

**"CENSO DE MILITANTES:** Ordénese a las correspondientes áreas, realizar la certificación del censo de militantes que se integrará para participar en las convenciones ordinarias municipales virtuales, el cual quedará conformado por los militantes que se acreditaron en el Sistema de Información Unificado – S.I.U a través del link <https://siu.centrodemocratico.com/registro>, hasta el día 09 de julio de 2024 a las 11:59 p.m. Lo anterior de conformidad con la resolución No. 022 del 05 de julio de 2024.

**PARÁGRAFO 1.** Los candidatos que hagan parte de las planchas de manera automática quedarán acreditados para ejercer su voto en el municipio para el cual realizaron su postulación.

**PARÁGRAFO 2.** La Secretaría General a más tardar el **10 de julio de 2024**, realizará la publicación en la página web del Partido el censo de militantes acreditados discriminados por municipios que participarán en las convenciones municipales ordinarias virtuales que se realizarán el 13 de julio de 2024.

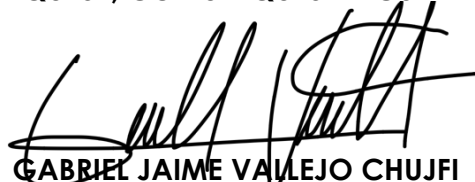
**PARÁGRAFO 3.** Una vez publicado el censo de militantes se concederá un término de un (01) día calendario, esto es el (**11 de julio de 2024**), para revisar posibles errores o información incompleta del censo de militantes acreditados, dichas solicitudes deberán ser enviadas hasta las 5:00 p.m únicamente al correo electrónico [juridica@centrodemocratico.com](mailto:juridica@centrodemocratico.com), para su respectivo trámite, las solicitudes deberán contener el nombre completo, número de identificación, municipio y razones en las que fundamenta la reclamación. El censo final de militantes acreditado será publicado el **12 de julio de 2024**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás apartes de la resolución No. 018 del 13 de junio de 2024, seguirán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**



**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
Director Nacional  
Partido Centro Democrático

Proyecto: Edgar Barraza B./Coordinador Jurídico  
Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Juan Fernando Caicedo/Subdirector Político  
Aprobó: Laura Vaca Perilla/Secretaria General